Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 547...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO *"2° RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA ZONAL DE CAAGUAZÚ - PRODERS"*, **ID N° 332.752".**

Asunción, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

La Nota N° 581/18 de fecha 6 de diciembre de 2018, de la Jefatura de la Sub unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen SUOC N° 04/18 de fecha 6 de diciembre de 2018, de la Jefatura de la Subunidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); la Nota DGAF N° 1276/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen DGAJ N° 138/18 de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; (Exp. N° 42.915/18); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 581/18 de fecha 6 de diciembre de 2018, la Jefatura de la Sub unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP),solicita la Segunda Renovación de Locación correspondiente al Contrato N° 20/2017 suscripto con DORA DEL PUERTO DE PREDA, como resultado de la adjudicación del llamado *"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA ZONAL DE CAAGUAZÚ DEL PRODERS" ID N° 332.752,* presentada por el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible PRODERS. Asimismo, señala que la renovación tendrá una vigencia que correrá a partir del 1 de enero al 29 de noviembre de 2019 y la suscripción del Contrato quedara sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a ese año.

Que, por Dictamen SUOC N° 04/18 de fecha 6 de diciembre de 2018, la Jefatura de la Subunidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) solicita la segunda renovación de Locación de Inmueble para Oficina Zonal de Caaguazú, a partir del 01 de enero al 29 de noviembre de 2019, manifiesta asimismo que se halla vigente hasta el 31 de diciembre del 2018 el Contrato N° 06/18 suscrito entre la DINCAP y la Sra. Dora del Puerto de Preda en fecha 20 de febrero de 2018 como resultado del llamado *"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA ZONAL DE CAAGUAZÚ DEL PRODERS" ID N° 332.752, "...JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El pedido para la segunda renovación de locación de inmueble, ubicado en el distrito de Caaguazú, calle Dr. Juan Manuel Frutos y Gallardo Goiris con Cta. Ctral. N° 767 obedece a la necesidad que tiene el proyecto de contar con un espacio adecuado para el personal y*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 547...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO *"2° RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA ZONAL DE CAAGUAZÚ - PRODERS"*, **ID N° 332.752".**

además disponer de estacionamiento para los vehículos que se encuentran asignados al Proyecto en la zona de Caaguazú, además, la Coordinación Zonal no puede quedar sin un local para el funcionamiento ...RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual de Guaraníes 2.600.000 (Guaraníes dos millones seiscientos mil) mensual IVA Incluído del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona o alquilarla, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando que se trata de un Proyecto, que por definición es una actividad con vigencia finita, lo cual no justificaría el desembolso de una importante suma de dinero para la adquisición de un activo fijo como lo es un bien inmueble. Cabe recalcar que el presente procedimiento se realiza Ad Referendum a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece:

Artículo 44.- *"DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, por Resolución DNCP N° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012"*, de fecha 25 de abril de 2018, dispone:

Artículo 1°.- *"APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplique a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades institucionales, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 547...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO *"2° RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA ZONAL DE CAAGUAZÚ - PRODERS"*, **ID N° 332.752".**

-3-

Artículo 7°.- *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de tres (3) años y una vez firmados, serán comunicados a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación".*

Que, por Dictamen DGAJ N° 138/18 de fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección General de Asesoría Jurídica concluye que no encuentra objeciones para la emisión de la Resolución Ministerial, que autorice la realización del llamado *"2° RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA ZONAL DE CAAGUAZÚ - PRODERS"*, ID N° 332.752.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el inicio del llamado *"2° RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA ZONAL DE CAAGUAZÚ - PRODERS"*, ID N° 332.752, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario y la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a través de la SUOC, a realizar todos los trámites correspondientes, para el cumplimiento de lo resuelto en la presente.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DL/cm/las

DENIS LICHI
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO · Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos